

Expediente: 47/23-A5

Carátula: CORDOBA OSCAR ALBERTO C/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20241344941 - CORDOBA, OSCAR ALBERTO-ACTOR/A

20253202026 - ORMACHEA, NICOLAS ARMANDO-DEMANDADO

90000000000 - ESCALANTE, SARA OLGA-TERCERO

90000000000 - GALVAN, ENRIQUE IGNACIO-TERCERO

90000000000 - GARCIA, JUAN PABLO-TERCERO

20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 47/23-A5



H30800103654

AUTOS: CORDOBA OSCAR ALBERTO c/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°47/23-A5.-

Presento a despacho e informo a S.S que en el día de la fecha no fue posible realizar la medida ordenada. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 25 de agosto de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCIO GUERRA - DIRECTORA.-**

Monteros, 25 de agosto de 2025.

I- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II- FIJESE nueva fecha para la realización de la medida antes ordenada para el día **01 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil.**

III- Previo pago de la tasa de inspección ocular y la movilidad (CSJT): Líbrese mandamiento a los Oficiales Justicia del Centro Judicial Monteros para que realice la inspección ocular e informe vecinal en el inmueble objeto de litis ubicado en calle Mayor Viola N° 933, designado administrativamente como Lote 3, Manzana B, Block B, Depto. 7, del “Barrio 196 Viviendas”, Plano PH N° 4026/1990, designado como UNIDAD 1, a los efectos de constatar lo siguiente: **a-** Quien o quienes se encuentran viviendo en el inmueble ubicado en calle Mayor Viola N° 933, Lote 3, Manzana "B", Dpto 7, de la ciudad de Monteros, departamento de idéntico nombre de la provincia de Tucumán. **b-** El estado en el que se encuentra el inmueble. **c-** Se realice un amplio informe vecinal, de conformidad a lo establecido por el digesto procesal, en relación a la ocupación del inmueble de autos. **d-** Si existen mejoras edilicias y/o refacciones. Las describa, y especifique su antigüedad de ser posible. **f-** Tome fotografías. Adjúntese al mismo para mayor ilustración el escrito de demanda, la contestación

de demanda presentados con sus respectivas documentaciones. Señálese el día **01 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil**, para la realización de la medida antes ordenada. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, **realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante**, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. (...) Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Exma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013.

REITERESE se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario, atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga.- SMJ. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.